

Buenos días.

Procedemos a aclarar, nuevamente, sobre el presupuesto extraordinario del SINART, en análisis actualmente en la CGR:

- Ese presupuesto extraordinario **está en análisis actualmente, en plazo y sin retraso alguno.**
- Como está previsto en el ordenamiento jurídico, remitimos un **requerimiento de información indispensable para resolver** y dimos plazo de **8 días hábiles**, que vencen el **20 de octubre.**
- De recibir toda la información como fue requerida, nuestro **plazo de ley para resolver vencería el 26 de octubre.** En caso de no recibir tal cuál la información, no podemos adelantar un nuevo plazo dado que dependerá de cuándo atienden el requerimiento y si viene todo lo requerido completo.
- La normativa presupuestaria es de amplio conocimiento de las instituciones por lo que deben planificar su funcionamiento en función de sus respectivos **trámites constitucionales y legales.**

Adjunto oficio respectivo para que conozcan en detalle las situaciones que se presentan en ese presupuesto enviado por SINART a trámite a CGR.

La CGR no puede adelantar criterio sobre este tema **hasta terminar el trámite correspondiente.**

Saludos cordiales,